

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520240004400
Medio de Control	Cumplimiento
Accionante	César Andrés Torres
Accionado	Bogotá, D.C. – Secretaría Distrital de Movilidad

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", en providencia del 14 de marzo de 2024, que confirmó la sentencia proferida el 20 de febrero de 2024, que declaró improcedente el mecanismo constitucional. En dicha decisión se dispuso (Actuación No. 18, Plataforma SAMAI):

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 20 de febrero de 2024 proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, que declaró improcedente la acción de cumplimiento interpuesta por el señor César Andrés Torres en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, por las razones esgrimidas..."

Por secretaría, finalícese el proceso en la Plataforma SAMAI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL **1 DE ABRIL DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57891374ed463af3adcb03b68da793564e000d8b1ed2d66cd61c5c639930613b**

Documento generado en 22/03/2024 06:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>